DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15769
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2021ER5230

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Andrés Rojas Sánchez				**SOLICITANTE:** **Sra. Sandra Rocío Obando Daza**
CAT	10	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	27 de Mayo de 2021	**HORA:**	10:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	**P1:** Carrera 29 C No. 30 – 40 **P2:** Calle 31 Sur No. 29 B – 46	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			P1:X: 95792.42 Y: 99451.91 P2:X: 95788.98 Y: 99431.40			
SECTOR CATASTRAL:	002301 – Eduardo Frey	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			100 m²			
UPZ:	38 – Restrepo	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			10			
LOCALIDAD:	15 – Antonio Nariño	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	8	**MENORES**	2	
CHIP:	P1: AAA0013LKDE P2: AAA0013LKBS	**PREDIOS EVALUADOS**			2			
AREA INSPECCIONADA:	300 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-40300			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

4. ADVERTENCIAS

- La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

- Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo, así como tramitar los permisos o licencias respectivos, con base en las normas de construcción vigentes

5. ESCENARIO DE RIESGO: Riesgo por actividad de la construcción.

6. ANTECEDENTES

Los predios evaluados se encuentran ubicados en el Sector Catastral Eduardo Frey de la Localidad de Antonio Nariño. Según los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004), Plano No 3, modificado por la Resolución 1483 de 2019 "Amenaza por Movimientos en Masa", y plano 4 "Amenaza por Inundación", el predio objeto de la consulta no presenta amenaza por

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

movimientos en masa ni por inundación. De otra parte, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos de riesgo.

7. LOCALIZACIÓN

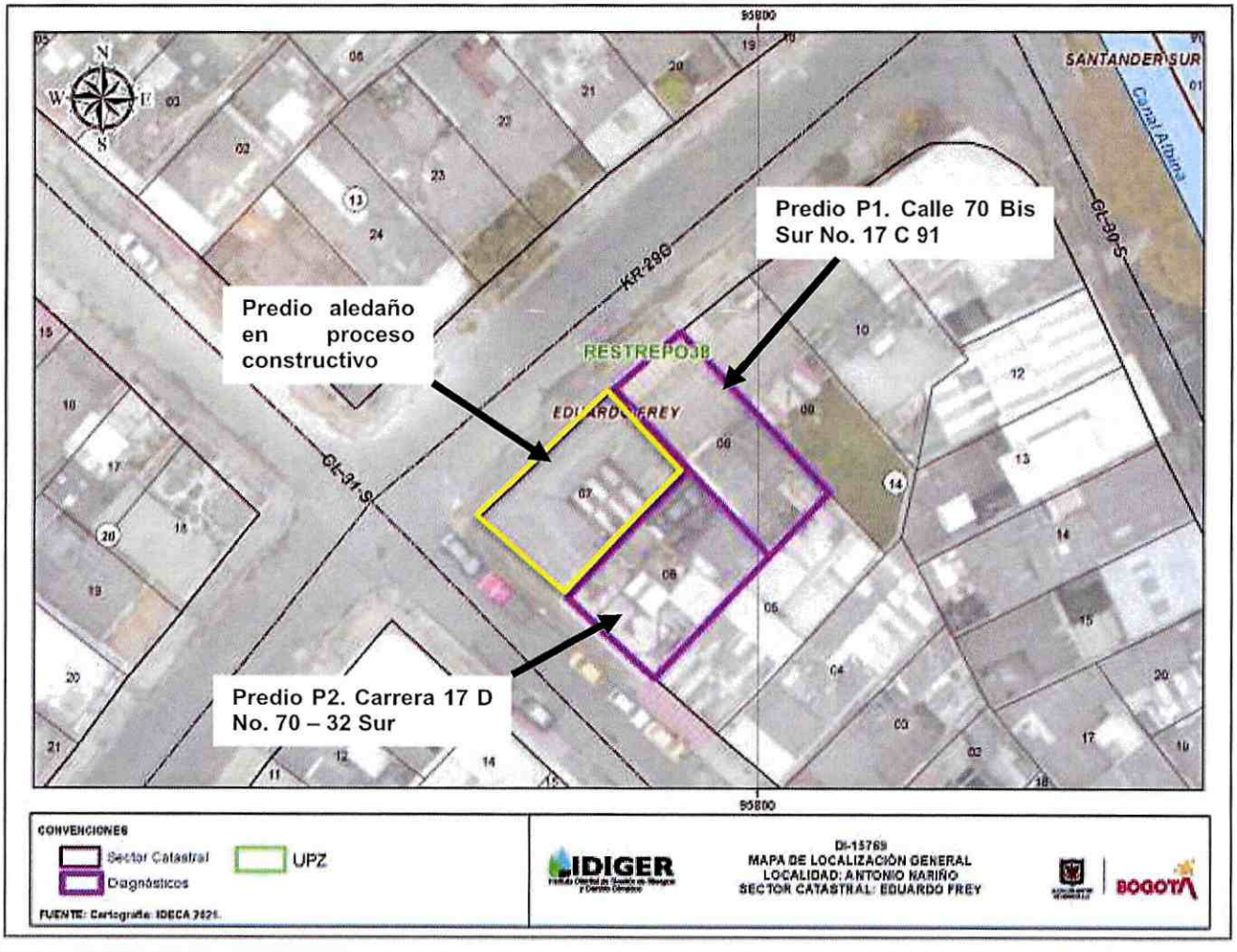

Imagen 1. Ubicación de los predios evaluados en el Sector Catastral Eduardo Frey de la Localidad de Antonio Nariño.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el 13 de mayo de 2021, a los predios P1 (Carrera 29 C No. 30 – 40) y P2 (Calle 31 Sur No. 29 B – 46) en el Sector Catastral Eduardo Frey de la Localidad de Antonio Nariño, encontrando que el sector corresponde a una zona relativamente plana donde se ubican edificaciones de

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

construcción antigua de uso residencial, de dos y tres niveles, así como edificaciones de propiedad horizontal de hasta 5 niveles, de construcción reciente. La solicitud se atiende por afectaciones ocasionadas a los predios evaluados como producto de la construcción de una edificación de 5 niveles, la cual se encuentra en fase de acabados, en el predio esquinero de la Carrera 29 C No. 30 – 54 Sur. A continuación se describen las condiciones encontradas en los dos predios evaluados.

P1: En el predio se ubica una vivienda de dos niveles construida hace alrededor de 40 años, en muros de carga, placa de entrepiso aligerada en casetones de guadua y cubierta en tejas de fibrocemento (Ver foto 1). La vivienda presenta múltiples fisuras en los muros de cerramiento y muros divisorios, hacia el costado sur, colindante con el predio donde se adelanta la obra constructiva mencionada. Entre los daños de mayor consideración se destacan una dilatación de tendencia horizontal entre los mampuestos del muro de cerramiento sur, con longitud aproximada a 2 m y abertura de 1 cm (Ver foto 2); una grieta de aproximadamente 1,2 m de longitud y 2 mm de ancho en la zona del baño del primer nivel (Ver foto 3), una fisura de aproximadamente 3 m de longitud y 2 mm de ancho en la zona de escaleras (Ver foto 4) y una grieta de aproximadamente 1 m de longitud y 3 mm de ancho, visible por ambas caras, en un muro de cerramiento del segundo nivel (Ver foto 5). Adicionalmente la vivienda presenta múltiples fisuras y dilataciones, incluyendo los cielorrasos del primero y segundo nivel. En el cielorraso del primer nivel se evidencia una mancha de humedad de aproximadamente 4 m^2, causada por afectación a las redes de acueducto durante la construcción de la edificación aledaña, según informan los responsables del predio (Ver foto 6).

P2: En el predio se ubica una edificación de dos niveles y terraza, construida bajo un sistema estructural aporticado con placas de entrepiso en concreto (Ver foto 7). Se evidencia una mancha de humedad en el cielorraso de la cocina del primer nivel, así como humedades y fisuras de aproximadamente 1 m de longitud y 1 mm de abertura en el cielorraso del segundo nivel, al costado oriental, ocasionadas por la obra constructiva en el predio aledaño, según informa la persona acompañante de la visita (Ver fotos 8 y 9).

9. POSIBLES CAUSAS

- Afectaciones por obra aledaña.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Predio **P1**: Carrera 29 C No. 30 – 40.



Foto 2. Dilatación en cerramiento, costado sur en predio **P1**.

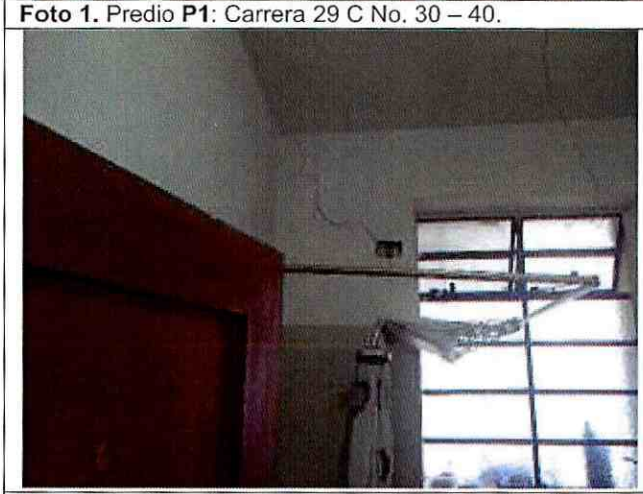

Foto 3. Grieta en baño primer nivel en el predio **P1**.



Foto 4. Fisura en zona de escaleras en el predio **P1**.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Foto 5. Mancha de humedad en cielorraso en el predio **P1**.



Foto 6. Fisuras y humedades en cielorraso en el predio **P2.**



Foto 7. Predio **P2**: Calle 31 Sur No. 29 B – 46



Foto 8. Humedades y fisuras en cielorraso en el predio **P1**

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑO
1	Carrera 29 C No. 30 – 40	Sandra Rocío Obando	Muros de carga.	Vivienda	Leve
2	Calle 31 Sur No. 29 B – 46	Emilia Ramírez de Rueda	Aporticado	Vivienda	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños observados en los predios evaluados P1 y P2.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual de las condiciones de estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio P1 de la Carrera 29 C No. 30 – 40, en el sector Catastral Eduardo Frey de la Localidad de Antonio Nariño, el día 27 de Mayo de 2021.

- Inspección visual de las condiciones de estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio P2 de la Calle 31 Sur No. 29 B – 46, en el sector Catastral Eduardo Frey de la Localidad de Antonio Nariño, el día 27 de Mayo de 2021.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio P1 de la Carrera 29 C No. 30 – 40, en el sector Catastral Eduardo Frey de la Localidad de Antonio Nariño, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños observados, los cuales podrían estar asociados a la ejecución de la obra aledaña en el predio de la Carrera 29 C No. 30 – 54 Sur. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas como un sismo.

- La estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio P2 de la Calle 31 Sur No. 29 B – 46, en el sector Catastral Eduardo Frey de la Localidad de Antonio Nariño, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños observados, los cuales podrían estar asociados a la ejecución de la obra aledaña en el predio de la Carrera 29 C No. 30 – 54 Sur. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas como un sismo.

15. RECOMENDACIONES

- A el (los) responsable(s) de las viviendas emplazadas en los predios P1 de la Carrera 29 C No. 30 – 40 y P2 de la Calle 31 Sur No. 29 B – 46, en el sector Catastral Eduardo Frey de la Localidad de Antonio Nariño, adelantar las gestiones y acciones a que haya lugar con el ánimo de implementar las reparaciones de los elementos que presentan daños en cada uno de los predios.

- A la Alcaldía Local de Antonio Nariño, dado que los daños descritos al interior de los predios P1 de la Carrera 29 C No. 30 – 40 y P2 de la Calle 31 Sur No. 29 B – 46, en el sector Catastral Eduardo Frey, pueden estar asociadas al proceso constructivo adelantado en el predio de la Carrera 29 C No. 30 – 54 Sur, adelantar las acciones de control urbanístico a que haya lugar con los responsables de dicho predio, con el ánimo de que se adelanten las intervenciones de reparación y mantenimiento de los elementos que presentan daños en los mencionados predios P1 y P2.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Al Señor Jhon Alexis Padilla Quiroga, como responsable de la obra constructiva adelantada en el predio de la Carrera 29 C No. 30 – 54 Sur, garantizar el cumplimiento del Decreto 172 de 2014, en su Quinta Parte: Responsabilidades Públicas, Privadas y Ciudadanas, que en su artículo 32 señala que es responsabilidad de quien ejecuta obras, realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación correspondientes.

- Es necesario mencionar, que es responsabilidad del ejecutor de las obras, garantizar en todo momento, no solo la seguridad de la zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de las mismas.

- A la Alcaldía Local de Antonio Nariño, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: Jairo A Rojas S. Nombre: **Jairo Andrés Rojas Sánchez** Profesión: Ingeniero Ambiental Profesional Universitario. Código 219. Grado 12
11.2 Revisó
Firma: Nombre: **Jairo William Torres Becerra** Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071